

REQUERIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN	PROVEEDOR O CONTRATISTA	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION	BIENES					SUBTOTAL	SOLO DILIGENCIA EN CASO DE EMPATE				SUBTOTAL	TOTAL	EDUCACION	ESTUDIOS ESPECIFICOS	PERFIL DEL CONTRATISTA		OFRECIENTOS ADICIONALES	PRECIO	TOTAL					
				COTIZACION	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	PRECIO	OFRECE GARANTIAS	1		2	3	4	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS					PRECIO									
Ejemplo: Asesoría para las actividades de implementación y mantenimiento del SSC	1. INFOTECH 2. SIGNOS 3. TMS 4. COMPUTADOS	EQUIPOS DE COMPUTO	Ver ficha técnica	59%	13%	30%	5%	40%	5%	SÍ: 10 NO: 0	SÍ: 10 NO: 0	SÍ: 10 NO: 0	SÍ: 10 NO: 0	SÍ: 10 NO: 0	1 a 5 días: 10 Económico: 10 SÍ: 10	5 a 20 días: 6 Aceptable: 6 Más de 20 días: 2 Costoso: 2	SÍ: 10 NO: 0	SÍ: 10 NO: 0	SÍ: 10 NO: 0	SÍ: 10 NO: 0	SÍ: 10 NO: 0	100%: 10	Económico: 10	0,00			
				10	10	10	10	2	6	6	10	10	0	0	0	0	0	0	6,80	0	0	0	0	0	0	6,80	0
				10	10	10	10	2	6	6	10	10	0	0	0	0	0	0	8,00	0	0	0	0	0	0	8,00	0
				10	10	10	10	6	6	10	10	10	0	0	0	0	0	0	8,20	0	0	0	0	0	0	8,20	0
				SUBTOTAL						TOTAL														6,80			

CONCLUSION: Realizada la evaluación y en análisis de las ofertas por parte del comité asesor de compras, se selecciona la propuesta de **COMPUTADOS** ya que cumple con los requerimientos exigidos por parte de la organización

Notas aclaratorias: Para el caso del proveedor TMS este no cuenta con poliza de seriedad de la oferta valida, ya que esta esta repetida en otra cotización

[Firma manuscrita]

COMITÉ ASESOR DE COMPRAS

FIRMA SECRETARIO: *[Firma manuscrita]*
NOMBRE: *Lucia Vollego*
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA: LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE ESTE FORMATO LO HACE RESPONSABLE DE LA ADECUADA O INADECUADA SELECCION DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, LA OMISION EN LA VERIFICACION DE REQUISITOS O LA AUSENCIA DE UN SOPORTE CONSTITUYE CAUSA PARA NO REALIZAR LA CONTRATACION O PARA ANULARLA.

LOS PROCESOS DE SELECCION PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA ADELANTADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO, QUE POR CUALQUIER CAUSA NO CUMPLE CON EL ACTO DE ADJUDICACION NO CONSTITUYEN DERECHO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y POR ENDE NO SON OBJETO DE RECLAMACION A LA ADMINISTRACION YA QUE SOLO CONSTITUYEN EXPECTATIVAS. LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEPENDERA DE LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN VIRTUD DE LA CUANTIA Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.